

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de marzo de 2024, para cubrir 17 plazas de personal funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 84, de 5.4.2024, se convocó proceso selectivo de acceso libre para cubrir 17 plazas de personal funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, Grupo C, Subgrupo C1. Dichas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada para los años 2021, 2022 y 2023, publicadas por las Resoluciones de esta Universidad de 15 de diciembre de 2021, de 5 de diciembre de 2022 y de 12 de diciembre de 2023, respectivamente.

El Tribunal de Valoración de este proceso selectivo hizo público su Acuerdo de 30 de julio de 2024, en el que se declara que ninguna persona aspirante ha superado dicho primer ejercicio. Este ejercicio, según las bases de la convocatoria, tiene carácter eliminatorio.

Por cuanto antecede, el Rector, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los artículos 45 y 162 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28.7.2011,

#### HA RESUELTO

Declarar desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Universidad de Granada, para cubrir 17 plazas de personal funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de octubre de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00309770